

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
CIUDAD DE LAS VARILLAS

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con Fuerza de
Ordenanza:***

Artículo 1: El derecho real de sepultura de lotes del Cementerio Municipal podrá adquirirse por prescripción adquisitiva por parte de aquellos poseedores sin título justificativo que, a criterio del Poder Ejecutivo, cumplan los siguientes requisitos:

- a) Abonar la tasa administrativa pertinente;
- b) Acreditar la posesión de buena fe, pública y pacífica del lote por el término de veinte años, salvo que detente justo título en cuyo caso el plazo será de diez años;
- c) Acreditar haber abonado regularmente durante el mismo lapso los tributos municipales que graven dicho lote;
- d) Publicar un edicto, en las condiciones y forma que establezca el Poder Ejecutivo, citando y emplazando a los titulares y/o quienes se consideren con derecho a dicho lote para que en el plazo de quince días expresen formalmente su oposición fundada a la solicitud del poseedor bajo apercibimiento de otorgar el derecho real de sepultura a éste último.

Artículo 2: El Poder Ejecutivo otorgará los correspondientes títulos de propiedad a aquellos poseedores que acrediten los requisitos indicados en la norma anterior. Facúltese al Poder Ejecutivo a regular las situaciones no previstas y deróguese toda norma que se oponga a la presente.-

Artículo 3: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.

ORDENANZA N° 48/2007

FECHA DE SANCIÓN: 04/07/2007

PROMULGADA POR DECRETO N°

DE FECHA:

/

/ 2007 .